 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	DEBATES ELECTORALES	<b>CÓDIGO</b>	DEPD07
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	<b>VERSIÓN</b>	6

### 1. OBJETIVO:


Suministrar a las agrupaciones políticas el medio que permita la inscripción de sus candidatos a los diferentes cargos y corporaciones de elección popular, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, con el propósito de garantizar el derecho a ser elegido.

### 2. ALCANCE:

Inicia con la elaboración de la resolución que establece los lineamientos para el registro y la verificación de los apoyos presentados por los comités inscriptores de candidaturas apoyadas por Grupos Significativos de Ciudadanos, Movimientos Sociales y de los Comités Promotores del Voto en Blanco; continúa con la inscripción de candidatos, modificación y la revisión de los requisitos reglamentarios de las agrupaciones políticas; y finaliza con impresión de las tarjetas y guías electorales.


### 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Este procedimiento aplica para las elecciones del calendario ordinario y en las elecciones nuevas y complementarias del orden nacional, departamental, municipal o local.


 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	DEBATES ELECTORALES	<b>CÓDIGO</b>	DEPD07
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	<b>VERSIÓN</b>	6

#### 4. BASE LEGAL:


<b>Norma</b>	<b>Directriz legal</b>
<b>Constitución Política de Colombia de 1991</b>	<p>El artículo 108 le otorga facultades a los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica reconocida para postular candidatos a las corporaciones de elección popular, así como a los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos.</p> <p>El artículo 120 le otorga a la Organización Electoral (Consejo Nacional Electoral y Registraduría Nacional del Estado Civil) la facultad de organizar, dirigir y vigilar los procesos electorales. El artículo 171 establece el número de curules a asignar en la circunscripción nacional y especial indígena e impone unos requisitos para los candidatos de esta última circunscripción.</p> <p>El artículo 176 estipula las reglas para calcular el número de curules a proveer en las circunscripciones territoriales y el número de curules especiales (indígena, afrodescendiente e internacional).</p> <p>Los artículos 172 y 177 establecen las calidades para ser elegido congresista.</p> <p>El artículo 191 establece las calidades para ser presidente de la República.</p> <p>El artículo 262 establece las reglas para que los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos seleccionen e inscriban sus candidatos y listas.</p>
<b>Acto legislativo 03 de 2017</b> Por medio del cual se regula parcialmente el componente de reincorporación política del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.	Los artículos transitorios 1 y 2 le otorgan personería jurídica al Partido o Movimiento Político de las FARC-EP y establecen unos requisitos de inscripción de sus candidatos.

	<b>PROCESO</b>	DEBATES ELECTORALES	<b>CÓDIGO</b>	DEPD07
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	<b>VERSIÓN</b>	6


<b>Decreto 2241 de 1986</b> Por el cual se adopta el Código Electoral.	El Título V desde el artículo 88 hasta el 98, establece todos los aspectos relacionados con el proceso de inscripción, modificación y aceptación de candidaturas.
<b>Ley 130 de 1994</b> Por la cual se dicta el estatuto básico de los partidos y movimientos políticos, se dictan normas sobre su financiación y la de las campañas electorales y se dictan otras disposiciones.	El artículo 9 establece los mecanismos para que los Grupos Significativos de Ciudadanos y Movimientos Sociales puedan postular candidatos.
<b>Ley 131 de 1994</b> Por la cual se reglamenta el voto programático y se dictan otras disposiciones.	En desarrollo del artículo 259 de la Constitución Política, se entiende por voto programático el mecanismo de participación mediante el cual los ciudadanos que votan para elegir gobernadores y alcaldes, imponen como mandato al elegido el cumplimiento del programa de gobierno que haya presentado como parte integral en la inscripción de su candidatura.
<b>Ley 136 de 1994</b> Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.	El artículo 96 Ley 136 de 1994 establece las calidades de los ciudadanos que se postulan a cargos y corporaciones departamentales y locales.
<b>Ley 649 de 2001</b> Por la cual se reglamenta el artículo 176 de la Constitución Política de Colombia.	Reglamenta las circunscripciones especiales de la Cámara de Representantes y el proceso de inscripción de los candidatos.
<b>Ley 996 de 2005</b> Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones.	Reglamenta todo lo atinente a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República y, en particular, los artículos del 7 al 9 se reglamentan lo concerniente a la inscripción de candidaturas.

	<b>PROCESO</b>	DEBATES ELECTORALES	<b>CÓDIGO</b>	DEPD07
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	<b>VERSIÓN</b>	6


<p><b>Ley 1475 de 2011</b> Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>En los artículos 28 al 32 se reglamenta la inscripción de candidaturas: periodos de inscripción y modificación de candidatos para las elecciones de calendario normal y de elecciones nuevas y complementarias para las corporaciones y cargos de elección popular, postulados por los Partidos y Movimientos Políticos y Grupos Significativos de Ciudadanos.</p>
<p><b>Ley Estatutaria 1622 de 2013</b> Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>Crea el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y el Sistema Nacional de Juventud, y estipula la realización de las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud en el territorio nacional. En concreto, el artículo 45º establece los requisitos que deben cumplir los candidatos.</p>
<p><b>Ley Estatutaria 1885 de 2018</b> Por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>Modifica y adiciona la Ley 1622 de 2013 con respecto a las funciones del Consejo de Juventud y el procedimiento y las autoridades encargadas de la dirección, organización y difusión de la elección de los Consejos Municipales y Locales de Juventud. En particular, el artículo 4º y 7º regulan el procedimiento de inscripción de candidatos por los 3 sectores.</p>
<p><b>Decreto 1010 de 2000</b> Por el cual se establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se fijan las funciones de sus dependencias; se define la naturaleza jurídica del Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil; y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>El numeral 11 del artículo 5 otorga facultades a la Registraduría Nacional del Estado Civil en la organización y dirección de los Debates Electorales, iniciando con la elaboración y publicación del calendario electoral donde se establecen los periodos de inscripciones y modificaciones de los candidatos postulados por los Partidos y Movimientos Políticos y Grupos Significativos de Ciudadanos.</p> <p>El artículo 25 determina que, además de las funciones señaladas en la Constitución y la ley, corresponde al Registrador Nacional del Estado Civil ejercer, entre otras, la función de fijar políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de la organización.</p> <p>El artículo 36 el cual estipula que, la Dirección de Gestión Electoral, dirigirá el diseño y la elaboración de los manuales de procedimientos, formularios y tarjetas electorales; así como la definición de los procedimientos para la inscripción de candidatos y el desarrollo de los sorteos para identificar a los aspirantes en las tarjetas electorales.</p> <p>El artículo 37 establece que, le corresponde a la Dirección de Censo Electoral, coordinar y dirigir el proceso de revisión de las firmas que presenten tanto los movimientos y organismos sociales, los grupos significativos de ciudadanos y los promotores del voto en blanco.</p>

 <b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	DEBATES ELECTORALES	<b>CÓDIGO</b>	DEPD07
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	<b>VERSIÓN</b>	6

<b>Decreto 2163 de 2012 del Ministerio del Interior</b> Por el cual se conforma y reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras y se dictan otras disposiciones.	El Ministerio del Interior actualiza el registro de único de Consejos Comunitarios y de organizaciones raizales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Esto en consonancia con el artículo 3 de la Ley 649 de 2001 que estipula que “Quienes aspiren a ser candidatos de las comunidades negras para ser elegidos a la Cámara de Representantes por esta circunscripción especial, deberán ser miembros de la respectiva comunidad y avalados previamente por una organización inscrita ante la Dirección de Asuntos de Comunidades Negras del Ministerio del Interior”.
<b>Ley 618 de 2013</b> Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	En el artículo 5 se exhorta a todas las entidades públicas para garantizar el ejercicio efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad a través del diseño, ejecución, evaluación de planes, programas y proyectos, así como en las solicitudes presupuestales asignadas para la realización de los mismos. Y, en particular, en los artículos 22, 23, 24, 25 se asegura el cumplimiento de la debida inclusión de las personas con discapacidad en la participación de la vida política y pública.
<b>Resolución No. 0920 de 2011 del Consejo Nacional Electoral</b> Por medio de la cual se regula la promoción del voto en blanco.	Regula los requisitos para la inscripción de comités promotores del voto en blanco.
<b>Resolución 2473 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil</b> Por la cual se crea el Grupo de Verificación de Firmas de la Dirección de Censo Electoral.	Crea el Grupo de Verificación de Firmas de la Dirección de Censo Electoral para efectos de cumplir cabalmente con la revisión de los apoyos presentados por los Movimientos Sociales, Grupos Significativos de Ciudadanos y Comités Promotores del Voto en Blanco.
<b>Resolución 4662 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil</b> Por la cual se reglamenta el procedimiento relativo a la presentación y revisión de firmas para la inscripción de candidatos a nuevas elecciones y complementarias (Atípicas).	Reglamenta el procedimiento relativo a la presentación y revisión de firmas para la inscripción de candidatos a nuevas elecciones y complementarias.


 <b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	DEBATES ELECTORALES	<b>CÓDIGO</b>	DEPD07
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	<b>VERSIÓN</b>	6

<b>Sentencia 11001-03-28-000-2012-00054-00 del Consejo de Estado</b>	La sentencia aclara que "(...) la potestad reglamentaria como tal, no es exclusiva del Presidente de la República, pues en sentido amplio ella también comprende la otorgada a los organismos autónomos e independientes, como la Registraduría Nacional del Estado Civil, para regular de forma general su propio ámbito de competencia y funcionalidad".
<b>Sentencia 11001-03-28-000-2014-00099-00 del Consejo de Estado</b>	Aclara que el Comité Promotor del voto en blanco debe estar integrado por 3 ciudadanos.
<b>Sentencia 15001-23-33-000-2014-00037-01 del Consejo de Estado</b>	Aclara que para hacer modificaciones a las candidaturas de los Grupos Significativos de Ciudadanos y Movimientos Sociales se debe demostrar la correspondiente refrendación ciudadana avalando el cambio en la lista propuesta.
<b>Sentencia 25000-23-41-000-2015-00844-01 del Consejo de Estado</b>	Aclara qué tipo de Consejos Comunitarios y de organizaciones raizales pueden inscribirse ante el Ministerio del Interior y, por ende, inscribir candidaturas para las circunscripciones especiales de la Cámara de Representantes.
<b>Circular Única de Electoral</b>	En el numeral 31.9. de la Circular se reúnen los requisitos para la inscripción de candidaturas.

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	DEBATES ELECTORALES	<b>CÓDIGO</b>	DEPD07
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	<b>VERSIÓN</b>	6


## 5. BASE DOCUMENTAL:

<b>A MANTENER</b>	<b>A CONSERVAR (Diligenciados)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de inscripción de candidaturas: E-6.</li> <li>• Formulario de modificación de inscripción de candidaturas: E-7.</li> <li>• Formulario de lista definitiva de candidatos inscritos: E-8.</li> <li>• Solicitud de registro de grupos significativos de ciudadanos - Elecciones Congreso de la República / Senado (DEFT09).</li> <li>• Acta de registro del comité inscriptor de candidaturas por grupos significativos de ciudadanos o movimientos sociales - Elecciones Senado de la República (DEFT33).</li> <li>• Formulario para la recolección de apoyos para inscripción de candidaturas Elecciones Congreso de la República / Senado (DEFT15).</li> <li>• Solicitud de registro de Grupos Significativos de Ciudadanos o movimientos sociales - Elecciones Congreso de la República / Cámara de Representantes (DEFT10).</li> <li>• Acta de registro del comité inscriptor de candidaturas por grupos significativos de ciudadanos o movimientos sociales - Elecciones Cámara de Representantes (DEFT32).</li> <li>• Formulario para recolección de apoyos para inscripción de candidaturas - Cámara de Representantes / Elecciones Congreso de la República (DEFT16).</li> <li>• Solicitud de registro de promotores del voto en blanco - Elecciones Congreso de la República (DEFT08).</li> <li>• Acta de registro del comité promotor del voto en blanco Senado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de inscripción de candidaturas: E-6.</li> <li>• Formulario de modificación de inscripción de candidaturas: E-7.</li> <li>• Formulario de lista definitiva de candidatos inscritos: E-8.</li> <li>• Solicitud de registro de grupos significativos de ciudadanos - Elecciones Congreso de la República / Senado (DEFT09).</li> <li>• Acta de registro del comité inscriptor de candidaturas por grupos significativos de ciudadanos o movimientos sociales - Elecciones Senado de la República (DEFT33).</li> <li>• Formulario para la recolección de apoyos para inscripción de candidaturas Elecciones Congreso de la República / Senado (DEFT15).</li> <li>• Solicitud de registro de Grupos Significativos de Ciudadanos o movimientos sociales - Elecciones Congreso de la República / Cámara de Representantes (DEFT10).</li> <li>• Acta de registro del comité inscriptor de candidaturas por grupos significativos de ciudadanos o movimientos sociales - Elecciones Cámara de Representantes (DEFT32).</li> <li>• Formulario para recolección de apoyos para inscripción de candidaturas - Cámara de Representantes / Elecciones Congreso de la República (DEFT16).</li> <li>• Solicitud de registro de promotores del voto en blanco - Elecciones Congreso de la República (DEFT08).</li> <li>• Acta de registro del comité promotor del voto en blanco Senado</li> </ul>


 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	DEBATES ELECTORALES	<b>CÓDIGO</b>	DEPD07
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	<b>VERSIÓN</b>	6

<p>(DEFT62).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de registro del comité promotor del voto en blanco Cámara (DEFT63).</li> <li>• Formulario para la recolección de apoyos para promotores del voto en blanco-Elecciones Congreso de la República (DEFT17).</li> <li>• Solicitud de registro de Movimientos Sociales y Grupos Significativos de Ciudadanos – Elecciones Presidencia y Vicepresidencia de la República (DEFT11).</li> <li>• Acta de registro del comité inscriptor grupos significativos – Presidente (DEFT60).</li> <li>• Formulario de recolección de apoyos para las candidaturas de Movimientos Sociales y Grupos Significativos de Ciudadanos - Elecciones Presidencia de la República (DEFT12).</li> <li>• Solicitud de registro Comité Promotor del Voto en Blanco – Elecciones Presidencia y Vicepresidencia de la República (DEFT13).</li> <li>• Acta de registro del comité promotor voto en blanco – Presidente (DEFT61).</li> <li>• Formulario de recolección de apoyos para la promoción del voto en blanco - Elecciones Presidencia (DEFT14).</li> <li>• Solicitud de registro de comités inscriptores de candidaturas por Grupos Significativos de Ciudadanos o Movimientos Sociales - Alcaldía y Gobernación (DEFT23).</li> <li>• Acta de registro del comité inscriptor de candidaturas por Grupos Significativos de Ciudadanos o Movimientos Sociales - Elecciones Autoridades Locales - Gobernador/Alcalde (DEFT29).</li> <li>• Formulario de recolección de apoyos para inscripción de</li> </ul>	<p>(DEFT62).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de registro del comité promotor del voto en blanco Cámara (DEFT63).</li> <li>• Formulario para la recolección de apoyos para promotores del voto en blanco-Elecciones Congreso de la República (DEFT17).</li> <li>• Solicitud de registro de Movimientos Sociales y Grupos Significativos de Ciudadanos – Elecciones Presidencia y Vicepresidencia de la República (DEFT11).</li> <li>• Acta de registro del comité inscriptor grupos significativos – Presidente (DEFT60).</li> <li>• Formulario de recolección de apoyos para las candidaturas de Movimientos Sociales y Grupos Significativos de Ciudadanos - Elecciones Presidencia de la República (DEFT12).</li> <li>• Solicitud de registro Comité Promotor del Voto en Blanco – Elecciones Presidencia y Vicepresidencia de la República (DEFT13).</li> <li>• Acta de registro del comité promotor voto en blanco – Presidente (DEFT61).</li> <li>• Formulario de recolección de apoyos para la promoción del voto en blanco - Elecciones Presidencia (DEFT14).</li> <li>• Solicitud de registro de comités inscriptores de candidaturas por Grupos Significativos de Ciudadanos o Movimientos Sociales - Alcaldía y Gobernación (DEFT23).</li> <li>• Acta de registro del comité inscriptor de candidaturas por Grupos Significativos de Ciudadanos o Movimientos Sociales - Elecciones Autoridades Locales - Gobernador / Alcalde (DEFT29).</li> <li>• Formulario de recolección de apoyos para inscripción de</li> </ul>
--	--



 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	DEBATES ELECTORALES	<b>CÓDIGO</b>	DEPD07
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	<b>VERSIÓN</b>	6

<p>candidaturas apoyadas por grupos significativos de ciudadanos o movimientos sociales - Elecciones Autoridades Locales – Alcaldía/Gobernación (DEFT26).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de registro de comités inscriptores de candidaturas por Grupos Significativos de Ciudadanos o Movimientos Sociales - elecciones Autoridades Locales – Corporaciones (DEFT24).</li> <li>• Acta de registro del comité inscriptor de candidaturas por Grupos Significativos de Ciudadanos o Movimientos Sociales - Elecciones Autoridades Locales - Corporaciones (DEFT30).</li> <li>• Formulario de recolección de apoyos para inscripción de candidaturas apoyadas por Grupos Significativos de Ciudadanos o Movimientos Sociales elecciones Autoridades Locales – Corporaciones (DEFT27).</li> <li>• Solicitud de registro Promotores del Voto en Blanco – Elecciones Autoridades Locales (DEFT25).</li> <li>• Acta de registro comité independiente Promotor del Voto en Blanco - Elecciones Autoridades Locales (DEFT31).</li> <li>• Formulario de recolección de apoyos para promotores del voto en blanco –Elecciones Autoridades locales (DEFT28).</li> <li>• Solicitud de registro de comités inscriptores de candidaturas por grupos significativos de ciudadanos o movimientos sociales - Elecciones nuevas y complementarias - gobernación - alcaldía (DEFT01).</li> <li>• Acta de registro del comité inscriptor para la inscripción de candidaturas por grupos significativos de ciudadanos o movimientos sociales - Elecciones nuevas o complementarias (DEFT03).</li> <li>• Formulario de recolección de apoyos para la inscripción de</li> </ul>	<p>candidaturas apoyadas por grupos significativos de ciudadanos o movimientos sociales - Elecciones Autoridades Locales – Alcaldía/Gobernación (DEFT26).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de registro de comités inscriptores de candidaturas por Grupos Significativos de Ciudadanos o Movimientos Sociales - elecciones Autoridades Locales – Corporaciones (DEFT24).</li> <li>• Acta de registro del comité inscriptor de candidaturas por Grupos Significativos de Ciudadanos o Movimientos Sociales - Elecciones Autoridades Locales - Corporaciones (DEFT30).</li> <li>• Formulario de recolección de apoyos para inscripción de candidaturas apoyadas por Grupos Significativos de Ciudadanos o Movimientos Sociales elecciones Autoridades Locales – Corporaciones (DEFT27).</li> <li>• Solicitud de registro Promotores del Voto en Blanco – Elecciones Autoridades Locales (DEFT25).</li> <li>• Acta de registro comité independiente Promotor del Voto en Blanco - Elecciones Autoridades Locales (DEFT31).</li> <li>• Formulario de recolección de apoyos para promotores del voto en blanco –Elecciones Autoridades locales (DEFT28).</li> <li>• Solicitud de registro de comités inscriptores de candidaturas por grupos significativos de ciudadanos o movimientos sociales - Elecciones nuevas y complementarias - gobernación - alcaldía (DEFT01).</li> <li>• Acta de registro del comité inscriptor para la inscripción de candidaturas por grupos significativos de ciudadanos o movimientos sociales - Elecciones nuevas o complementarias (DEFT03).</li> <li>• Formulario de recolección de apoyos para la inscripción de</li> </ul>
--	--


 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	DEBATES ELECTORALES	<b>CÓDIGO</b>	DEPD07
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	<b>VERSIÓN</b>	6

candidaturas por parte de grupos significativos de ciudadanos o movimientos sociales - Elecciones nuevas o complementarias (DEFT02).


- Acta de registro comité independiente promotor del voto en blanco - Elecciones nuevas o complementarias periodo institucional (DEFT52).
- Solicitud de registro promotores del voto en blanco – Elecciones nuevas o complementarias periodo institucional (DEFT53).
- Formulario de recolección de apoyos por promotores del voto en blanco - Elecciones nuevas o complementarias (DEFT54).
- Solicitud de registro de comité de listas de jóvenes independientes (DEFT56).
- Acta de registro de comité de listas de jóvenes independientes (DEFT58).
- Formulario de recolección de apoyos de listas de jóvenes independientes (DEFT57).
- Acta de recibo de formularios de recolección de apoyos ciudadanos que respaldan la inscripción de candidaturas por Grupos Significativos de Ciudadanos, Movimientos Sociales o Promotores del Voto en Blanco (DEFT18).
- Acta de recibo de formularios de recolección de las firmas de apoyo que respaldan la inscripción de candidaturas de listas independientes de jóvenes (DEFT59).
- Formato de encuesta web de atención y satisfacción del colombiano frente a la inscripción de candidatos (DEFT44).
- Tarjetas electorales.
- Guía Electoral.
- Manual inscripción candidaturas nuevas elecciones y

candidaturas por parte de grupos significativos de ciudadanos o movimientos sociales - Elecciones nuevas o complementarias (DEFT02).

- Acta de registro comité independiente promotor del voto en blanco - Elecciones nuevas o complementarias periodo institucional (DEFT52).
- Solicitud de registro promotores del voto en blanco – Elecciones nuevas o complementarias periodo institucional (DEFT53).
- Formulario de recolección de apoyos por promotores del voto en blanco - Elecciones nuevas o complementarias (DEFT54).
- Solicitud de registro de comité de listas de jóvenes independientes (DEFT56).
- Acta de registro de comité de listas de jóvenes independientes (DEFT58).
- Formulario de recolección de apoyos de listas de jóvenes independientes (DEFT57).
- Acta de recibo de formularios de recolección de apoyos ciudadanos que respaldan la inscripción de candidaturas por Grupos Significativos de Ciudadanos, Movimientos Sociales o Promotores del Voto en Blanco (DEFT18).
- Acta de recibo de formularios de recolección de las firmas de apoyo que respaldan la inscripción de candidaturas de listas independientes de jóvenes (DEFT59).
- Formato de encuesta web de atención y satisfacción del colombiano frente a la inscripción de candidatos (DEFT44).
- Tarjetas electorales.
- Guía Electoral.
- Certificación de cumplimiento o no del mínimo de apoyos requeridos para la formalización de la inscripción de

 <p><b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b></p>	<b>PROCESO</b>	DEBATES ELECTORALES	<b>CÓDIGO</b>	DEPD07
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	<b>VERSIÓN</b>	6

<p>complementarias (DEMN02).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manual de Inscripción de Candidatos (DEMN05).</li> <li>• Manual de inscripción de candidaturas – Consejos de Juventud (DEMN07).</li> <li>• Instructivo de inscripción de candidatos (DEIN02).</li> <li>• Instructivo usuario público para el registro del comité inscriptor (GSF, MS y promotores del voto en blanco) (DEIN09).</li> <li>• Manual del usuario perfil Registrador: preinscripción de candidatos.</li> <li>• Manual del usuario perfil Partidos Políticos: preinscripción de candidatos.</li> <li>• Manual interno sobre políticas para la protección de datos personales del Macroproceso Electoral (DEMN06).</li> </ul>	<p>candidaturas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificaciones de validación de las modificaciones en la inscripción de candidaturas.</li> <li>• Oficios remisorios a los entes de control con la relación de los candidatos.</li> <li>• Oficio remisorio a la Gerencia de Informática.</li> <li>• Resoluciones de Revocatoria del CNE.</li> <li>• Acto administrativo de rechazo de la inscripción.</li> <li>• Acta de sorteo de posiciones en la tarjeta electoral.</li> <li>• Oficio de solicitud del Censo Poblacional.</li> <li>• Certificaciones del Censo Poblacional.</li> <li>• Oficio de solicitud del Censo Poblacional al DANE</li> <li>• Censo Poblacional vigente.</li> </ul>
---	--

 <b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	DEBATES ELECTORALES	<b>CÓDIGO</b>	DEPD07
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	<b>VERSIÓN</b>	6

## 6. DEFINICIONES:

**Agrupación política:** El término hace referencia a los Partidos y Movimientos Políticos, Movimientos Sociales y Grupos Significativos de Ciudadanos que inscriben listas de candidatos para aspirar a un cargo o corporación de elección popular (también incluye a los comités independientes que se inscriben para promover el voto en blanco). En el caso de las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, el término alude a los Partidos y Movimientos Políticos, Listas de Jóvenes Independientes y Procesos y Prácticas Organizativas.

**Boceto electoral:** Documento borrador de la tarjeta electoral que incluye logosímbolos, posición y datos de las listas o agrupaciones políticas en la tarjeta y de sus candidatos, y fotografía del candidato para los cargos uninominales de la respectiva agrupación política que lo inscribió y cuya función es permitir la verificación de la información de los inscritos antes de producir la tarjeta electoral definitiva.


**Calendario Electoral:** Documento que contiene en orden cronológico las diferentes actividades que se desarrollan para un proceso de elección, desde la convocatoria hasta la declaración o consolidación de resultados.

**Ciudadanos:** Personas, mayores de 18 años, a las que se les debe garantizar el derecho a elegir y ser elegido, y a tomar decisiones a través de los mecanismos de participación ciudadana. Para las elecciones de Consejo de Juventud, la ciudadanía se extiende a los jóvenes de 14 años.

**Coaliciones:** El término hace referencia a la unión entre 2 o más agrupaciones políticas con el fin de presentar candidatos de coalición para cargos uninominales.

**Comité inscriptor o promotor:** Grupo conformado por tres ciudadanos que registran un comité con el objetivo de postular candidatos o promover el voto en blanco a través de la recolección de apoyos.

**Elecciones ordinarias:** Elecciones para ocupar los cargos de las corporaciones públicas de elección popular que se realizan porque sus convocatorias están contempladas en la Constitución y la Ley – Presidente y Vicepresidente, Congreso (Senado y Cámara de

 <b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	DEBATES ELECTORALES	<b>CÓDIGO</b>	DEPD07
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	<b>VERSIÓN</b>	6

Representantes), Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles), y Consejos Municipales y Locales de Juventud.


**Elecciones Nuevas y Complementarias:** Eventos electorales que se realizan por fuera del calendario electoral ordinario, con el fin de cubrir la vacancia absoluta de un mandatario y elegir una autoridad por el tiempo que resta del periodo constitucional del cargo, cuando esta vacancia se presenta faltando 18 meses o más para la terminación de dicho período.

**Guía electoral:** Documento que contiene la conformación de listas, con datos y fotografías de los candidatos para el caso de las corporaciones públicas inscritas en la modalidad de voto preferente y no preferente.

**Inscripción de candidatos:** Período establecido en las normas electorales para que los ciudadanos se postulen a cargos y corporaciones públicas de elección popular o instancias de participación con el aval de un Partido o Movimiento Político; a través de la recolección de firmas de apoyo de los Movimientos Sociales, Grupos Significativos de Ciudadanos o Listas de Jóvenes Independientes; o mediante los Procesos y Prácticas Organizativas o en representación de una circunscripción especial indígena o afrocolombiana.


**Modificación de inscripción:** Periodo establecido en las normas electorales para que las agrupaciones políticas realicen reemplazos por renuncia, rechazo, no aceptación de los candidatos inscritos, por revocatorias de inscripción proferidas por el Consejo Nacional Electoral o muerte del candidato.

**Tarjeta electoral:** Documento en el cual se reflejan los candidatos inscritos para una elección y que sirve como instrumento para que el sufragante, en ejercicio del derecho al voto, marque la opción de su preferencia.


	<b>PROCESO</b>	DEBATES ELECTORALES	<b>CÓDIGO</b>	DEPD07
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	<b>VERSIÓN</b>	6

## 7. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará la inscripción de las agrupaciones políticas mediante la disposición de equipos, software o herramientas tecnológicas disponibles y material pedagógico para la ciudadanía y los funcionarios electorales.
2. Los lineamientos para el registro, entrega de los apoyos y la verificación de los mismos, de los comités inscriptores o promotores, así como para la inscripción de candidatos, se establecerán mediante la expedición oportuna de un acto administrativo (resoluciones, circulares y/o memorandos).
3. Los formularios de registro de comités inscriptores y promotores, con sus respectivas actas serán aprobados por la Dirección de Gestión Electoral con el visto bueno de la Registraduría Delegada en lo Electoral. Del original firmado se guardará copia en la Dirección de Gestión Electoral.
4. Los formularios de recolección de apoyos con sus respectivas actas serán diseñados por la Dirección de Gestión Electoral y aprobados por la Dirección de Censo Electoral - Coordinación de Verificación de Firmas. Del original firmado se guardará copia en la Coordinación de verificación de firmas.
5. La inscripción de agrupaciones políticas está sujeta a la verificación de los requisitos formales, los cuales se encuentran relacionados en el manual de inscripción de candidatos.
6. La Registraduría Nacional del Estado Civil propenderá por facilitar el proceso de inscripción de candidaturas a las personas con discapacidad.
7. La Registraduría Nacional del Estado Civil propenderá por la realización de reuniones de socialización sobre lo concerniente a la inscripción de candidaturas con las entidades del Estado intervinientes, las agrupaciones políticas y la sociedad civil.
8. La Registraduría Nacional del Estado Civil actualizará los manuales de inscripción de candidaturas por cada elección ordinaria.

	<b>PROCESO</b>	DEBATES ELECTORALES	<b>CÓDIGO</b>	DEPD07
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	<b>VERSIÓN</b>	6


9. La Registraduría Nacional del Estado Civil condicionará la aceptación de la inscripción de Grupos Significativos de Ciudadanos, Movimientos Sociales, Promotores del voto en blanco y Listas de Jóvenes Independientes, hasta tanto no se emita la certificación del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales de los apoyos aportados.
10. Los funcionarios electorales, encargados de la recepción de la documentación requerida para la inscripción, deberán dar trámite de forma inmediata a la aceptación, no aceptación o rechazo de la inscripción.
11. La Dirección de Gestión Electoral publicará en la página web de la entidad el formulario para el registro de Grupos Significativos de Ciudadanos, Movimientos Sociales, Comités Promotores del voto en blanco y listas de jóvenes independientes para las elecciones de Congreso de la República, Presidente de la República, Autoridades Territoriales y Consejos Municipales y Locales de Juventud, cuando se determine el inicio del periodo de dicha actividad.
12. La verificación de las firmas para los Grupos Significativos de Ciudadanos, Movimientos Sociales, Comités Promotores del voto en blanco y Comité Inscriptor de Listas de Jóvenes Independientes, se hará siguiendo el procedimiento de verificar los apoyos que está en el proceso de Mecanismos de Participación Instructivo - MPIN01.
13. La Entidad diseñará y pondrá a disposición de las agrupaciones políticas una encuesta web de atención y satisfacción del proceso de inscripción de candidatos.
14. Por razones de seguridad, los formularios electorales con identificación alfanumérica, E-1 y siguientes, serán de uso restringido para el control y posterior liberación, bajo la responsabilidad de la Registraduría Delegada en lo Electoral.
15. Para las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud, a los formularios electorales con identificación alfanumérica E-6 a E-8 se les agregarán la letra JU para facilitar su identificación.
16. Para la entrega de información electoral, deberá consultarse el manual interno sobre políticas para la protección de datos personales del Macroproceso Electoral - DEMN06.
17. La Registraduría Nacional del Estado Civil propenderá por facilitar el proceso de inscripción de candidaturas a las agrupaciones políticas a través de un agendamiento de inscripción en cada una de sus sedes, cuando se trate de forma presencial y no se utilicen las herramientas tecnológicas.

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	DEBATES ELECTORALES	<b>CÓDIGO</b>	DEPD07
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	<b>VERSIÓN</b>	6


## 8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
1	<b>SOLICITAR A LAS ENTIDADES TERRITORIALES EL CENSO POBLACIONAL VIGENTE</b> Solicitar a las entidades territoriales el censo poblacional vigente para determinar, en las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud, la cantidad de apoyos requeridos para la inscripción de candidatos mediante Listas de Jóvenes Independientes y remitirlas a la Dirección de Gestión Electoral	30 días	Registradurías del Estado Civil	Delegados Departamentales	Oficio de solicitud del censo poblacional.  Certificaciones del censo poblacional.
2	<b>SOLICITAR AL DANE EL CENSO POBLACIONAL POR MUNICIPIO</b> Solicitar al DANE, en las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud y Autoridades Territoriales, el censo poblacional vigente para determinar la cantidad de curules a proveer por municipio o localidad.	30 días	Registraduría Delegada en lo Electoral	Delegados Departamentales	Oficio de solicitud del censo poblacional al DANE.  Censo poblacional vigente.
3	<b>ELABORAR RESOLUCIÓN</b> Elaborar y publicar el acto administrativo que establezca los lineamientos para adelantar el registro de los comités inscriptores y promotores, así como la verificación de los apoyos presentados por los mismos.	15 días	Servidores designados por la Registraduría Delegada en lo electoral	Aprobación: Registrador Delegado en lo Electoral. Director de Gestión Electoral. Director de Censo Electoral.	Resolución.




 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	DEBATES ELECTORALES	<b>CÓDIGO</b>	DEPD07
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	<b>VERSIÓN</b>	6


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	<b>Nota:</b> El acto administrativo se publicará en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil.			Coordinador Verificación de Firmas. Coordinador del Grupo Jurídico.	
4	<b>ELABORAR MEMORANDO</b>  Elaborar memorando con el propósito de dar a conocer a los funcionarios electorales los lineamientos y requisitos para el registro de los comités inscriptores de candidaturas por Grupos Significativos de Ciudadanos, Movimientos Sociales, Promotores del Voto en Blanco y Listas de Jóvenes Independientes.	3 días	Servidores designados por la Dirección de Gestión Electoral	Visto bueno Director de Gestión Electoral	Memorando.
	<b>Si la inscripción corresponde a Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica o Procesos y Prácticas Organizativas pasa a la actividad No. 8.</b>				
5	<b>REGISTRAR LOS GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS, MOVIMIENTOS SOCIALES, PROMOTORES DEL VOTO EN BLANCO O LISTAS DE JÓVENES INDEPENDIENTES</b>  Realizar el registro de los comités inscriptores y enviar mediante correo electrónico el respectivo formulario de recolección de apoyos.  Nota: Para las elecciones de Presidente y	8 meses	Registrador Nacional y/o Registrador Delegado en lo Electoral Delegados Departamental Registradores del Estado Civil	Aplicativo de registros	Solicitud de inscripción según grupo.  Acta de registro del comité inscriptor.  Formulario de recolección de apoyos según el comité inscriptor.

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	DEBATES ELECTORALES	<b>CÓDIGO</b>	DEPD07
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	<b>VERSIÓN</b>	6


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	Vicepresidente el registro de los comités inscriptores no se realizará a través de la plataforma.				
6	<b>RECIBIR LOS FORMULARIOS DE RECOLECCIÓN DE APOYOS</b> Recibir de los Grupos Significativos de Ciudadanos, Movimientos Sociales, Promotores del Voto en Blanco o Listas de Jóvenes Independientes, los formularios con los apoyos presentados para respaldar las candidaturas y enviar a la Dirección de Censo Electoral para su respectiva verificación.	9 meses	Servidores designados por la Dirección de Gestión Electoral Delegados Departamentales Registradores del Estado Civil		Acta de Recibo de Formularios de Recolección de apoyos.  Formularios de Recolección de Apoyos.
7	<b>VERIFICAR Y CERTIFICAR LOS APOYOS</b> Recibir y verificar los apoyos presentados para respaldar los candidatos presentados por los Grupos Significativos de Ciudadanos, Movimientos Sociales, Promotores del voto en blanco o Listas de Jóvenes Independientes. Certificar el cumplimiento o no de los requisitos legales y constitucionales de los apoyos presentados para respaldar las candidaturas de los Grupos Significativos de Ciudadanos, Movimientos Sociales, Listas de Jóvenes Independientes o promotores del voto en blanco.	45 días	Servidores designados por la Coordinación de Verificación de Firmas  Director de Censo Electoral	Coordinador Grupo Verificación de Firmas	Acta de Recibo de Formularios de Recolección de apoyos.  Certificación de cumplimiento o no del mínimo de apoyos requeridos para la formalización de la inscripción de candidaturas.

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	DEBATES ELECTORALES	<b>CÓDIGO</b>	DEPD07
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	<b>VERSIÓN</b>	6


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
8	<b>REALIZAR MESAS TÉCNICAS PARA EL SOFTWARE DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS</b> Realizar mesas técnicas con los funcionarios de la entidad y/o externos con el ánimo de definir las características del software que cumplirá con la función de preinscribir candidatos.	30 días	Director de Gestión Electoral		Actas de reuniones y compromisos.  Actas de asistencia a reuniones.
9	<b>ELABORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SOFTWARE DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS</b> Elaborar el componente técnico que especifica las necesidades del software de inscripción de candidatos.	30 días	Profesional designado por la Dirección de Gestión Electoral	Aprobación del Registrador Delegado en lo Electoral	Componente técnico.
10	<b>ENVIAR EL COMPONENTE TÉCNICO A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b> Enviar a la Gerencia Administrativa y Financiera el componente técnico para su estudio y posterior elaboración del contrato.	1 día	Registrador Delegado en lo Electoral		Oficio remisorio.
11	<b>DAR A CONOCER LOS AJUSTES Y MEJORAS AL SOFTWARE DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS</b> Socializar, a través de simulacros, capacitaciones, circulares y/o manuales e instructivos, a los Delegados Departamentales, Registradores del Estado Civil y partes interesadas los ajustes y mejoras introducidas al software de inscripción de candidatos.	30 días	Servidores de la Dirección de Gestión		Acta de asistencia a reuniones.  Listas de asistencias.  Capacitaciones.

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	DEBATES ELECTORALES	<b>CÓDIGO</b>	DEPD07
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	<b>VERSIÓN</b>	6


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
					Infografías. Manual. Instructivo.
12	<b>ACTUALIZAR LOS FORMULARIOS E-6, E-7 Y E-8</b> Evaluar y si es necesario, actualizar los formularios E-6, E-7 y E-8.	5 días	Servidores designados por la Dirección de Gestión Electoral		Formularios E-6, E-7 y E-8. Definitivos.
13	<b>RECIBIR Y ACEPTAR INSCRIPCIÓN</b> Aceptar la inscripción suscribiendo el formulario E-6 de inscripción en la casilla correspondiente, una vez revisados los formularios de inscripción, la documentación aportada y verificado el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para la misma. <b>Nota 1:</b> Para los Grupos Significativos de Ciudadanos, Movimientos Sociales, Promotores del voto en blanco y Listas de Jóvenes Independientes, la inscripción queda condicionada a la certificación del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales de los apoyos aportados. <b>Nota 2:</b> Si la inscripción de las candidaturas se rechaza, finaliza el trámite.	30 días	Registrador Nacional del Estado Civil, Delegados Departamentales, Registradores Distritales, Municipales, Especiales y Auxiliares	Radicación y firma de aceptación en el Formulario de Inscripción	Formularios E-6 y anexos. Acto administrativo de rechazo de la inscripción.

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	DEBATES ELECTORALES	<b>CÓDIGO</b>	DEPD07
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	<b>VERSIÓN</b>	6


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
14	<p><b>RECIBIR SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN</b></p> <p>Recibir solicitudes de modificación, si aplica, en el período de inscripción de candidatos, establecido en el calendario electoral teniendo en cuenta las situaciones previstas en la ley.</p> <p><b>Nota 1:</b> Las modificaciones se realizarán a través del formulario E-7, cuyo resultado genera la lista definitiva de candidatos, formulario E-8.</p> <p><b>Nota 2:</b> Para los Grupos Significativos de Ciudadanos, Movimientos Sociales, Promotores del Voto en Blanco y Listas de Jóvenes Independientes, esta modificación requiere la presentación de nuevos apoyos que respalden al candidato o la lista reemplazante.</p>	De 1 a 5 días	Registrador Nacional del Estado Civil, Delegados Departamentales y Registradores Distritales, Municipales, Especiales y Auxiliares	Formulario E6 y E7  Base de datos de candidatos inscritos	Formularios E-7 y anexos.  Formularios E-8 (aplica para nota 1).
15	<p><b>DIVULGAR LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS (FORMULARIO E-8)</b></p> <p>Divulgar lista de candidatos inscritos dentro de los dos (2) días calendario siguientes al vencimiento del término, para la modificación de la inscripción de listas y candidatos y enviar copia a los entes de control.</p> <p><b>Nota.</b> La Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral publicarán en un lugar visible de sus dependencias y en su página web, la</p>	De 1 a 2 días	Registrador Nacional del Estado Civil  Delegados Departamentales Registradores Distritales Municipales, Especiales y Auxiliares		Listados definitivos de candidatos inscritos publicados.  Oficios Remisorios a los entes de control.

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	DEBATES ELECTORALES	<b>CÓDIGO</b>	DEPD07
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	<b>VERSIÓN</b>	6

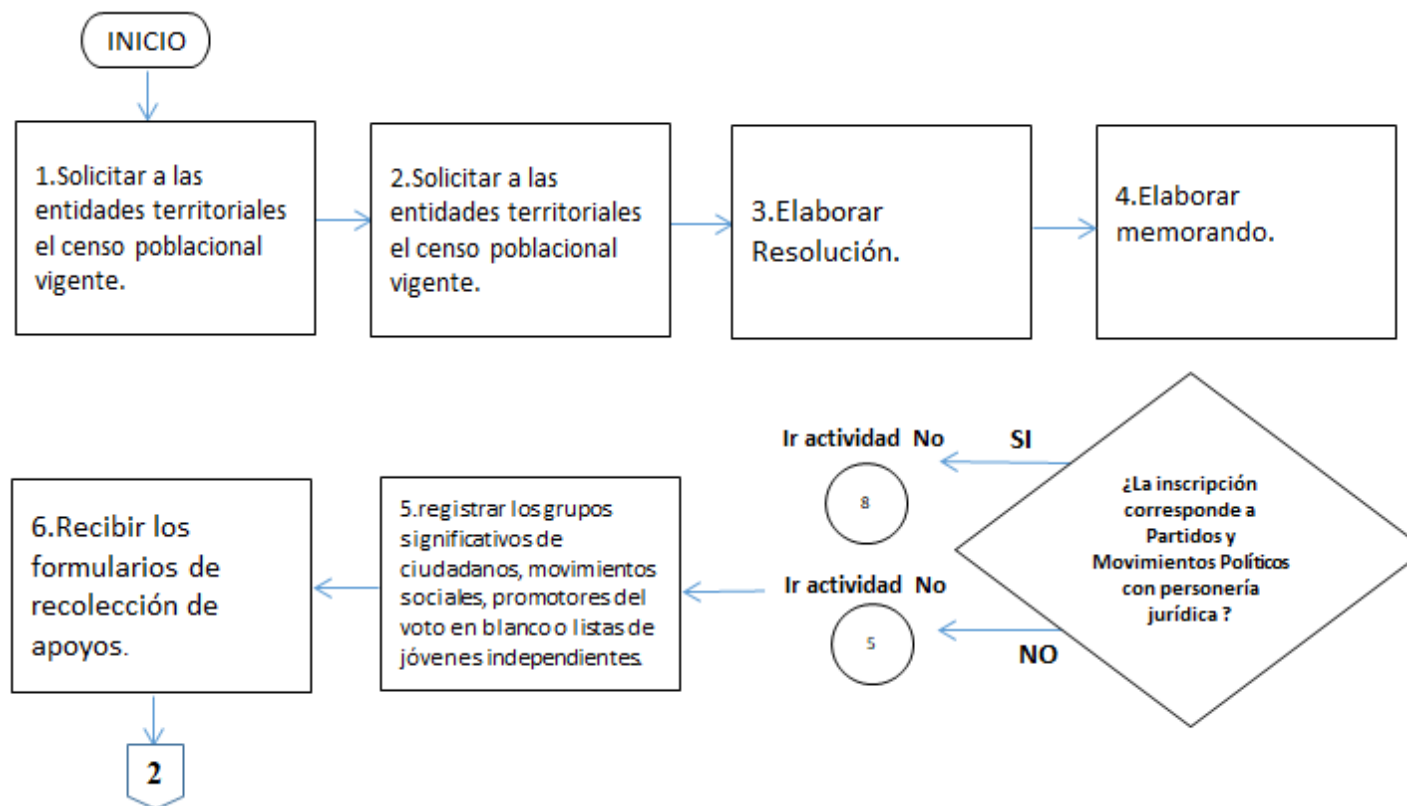
#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	<p>relación de candidatos a cargos y corporaciones públicas de elección popular cuyas inscripciones fueron aceptadas.</p> <p>Dentro del mismo término las remitirá a los organismos competentes para certificar sobre las causales de inhabilidad a fin de que informen al Consejo Nacional Electoral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, acerca de la existencia de candidatos inhabilitados.</p>		Director de Gestión Electoral		
16	<p><b>ACTUALIZAR LA LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS PARA EL SORTEO</b></p> <p>Actualizar las bases de datos y generar las listas definitivas para remitirlas a la Gerencia de Informática y para realizar los sorteos de la posición en las tarjetas electorales, una vez se reciban las modificaciones y los reportes de los entes de control.</p>	1 día	Director de Gestión Electoral		<p>Lista definitiva de candidatos actualizada.</p> <p>Oficio remisorio a la Gerencia de Informática.</p> <p>Resoluciones de Revocatoria del CNE.</p>
17	<p><b>REALIZAR SORTEO DE POSICIÓN EN LA TARJETA ELECTORAL</b></p> <p>Realizar el sorteo de la posición que ocuparán en la tarjeta electoral las listas y/o candidatos, voto en blanco, según sea el caso, con los representantes de las agrupaciones políticas y los organismos de control.</p>	1 día	Registrador Nacional del Estado Civil, Delegados Departamentales Registradores del Estado Civil	Mecanismo de sorteo	Acta de sorteo de posiciones en la tarjeta electoral.

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	DEBATES ELECTORALES	<b>CÓDIGO</b>	DEPD07
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	<b>VERSIÓN</b>	6


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
18	<b>ELABORAR LOS BOCETOS DE LA TARJETA ELECTORAL Y DE LA GUÍA ELECTORAL</b> Elaborar los bocetos correspondientes, una vez efectuado el sorteo de posición de la tarjeta electoral.	8 días	Servidores designados por la Registraduría Delegada en lo Electoral	Visto bueno del Director de Gestión Electoral	Bocetos de la tarjeta electoral
19	<b>PUBLICAR LAS TARJETAS ELECTORALES EN LA PÁGINA WEB</b> Solicitar a la oficina de Prensa de la Registraduría Nacional del Estado Civil, publicar en la página web la tarjeta electoral para su socialización.	5 días	Servidores designados por el jefe de Comunicaciones y Prensa	Publicación en la web	Tarjetas electorales publicadas.
20	<b>IMPRIMIR LAS TARJETAS ELECTORALES Y GUÍAS ELECTORALES APROBADAS</b> Solicitar a un tercero la impresión de las tarjetas electorales una vez hayan sido aprobadas.	30 días	Registrador Delegado en lo Electoral Director de Gestión Electoral	Visto bueno del funcionario designado por El Director de Gestión Electoral	Tarjetas electorales impresas. Guías Electorales impresas.

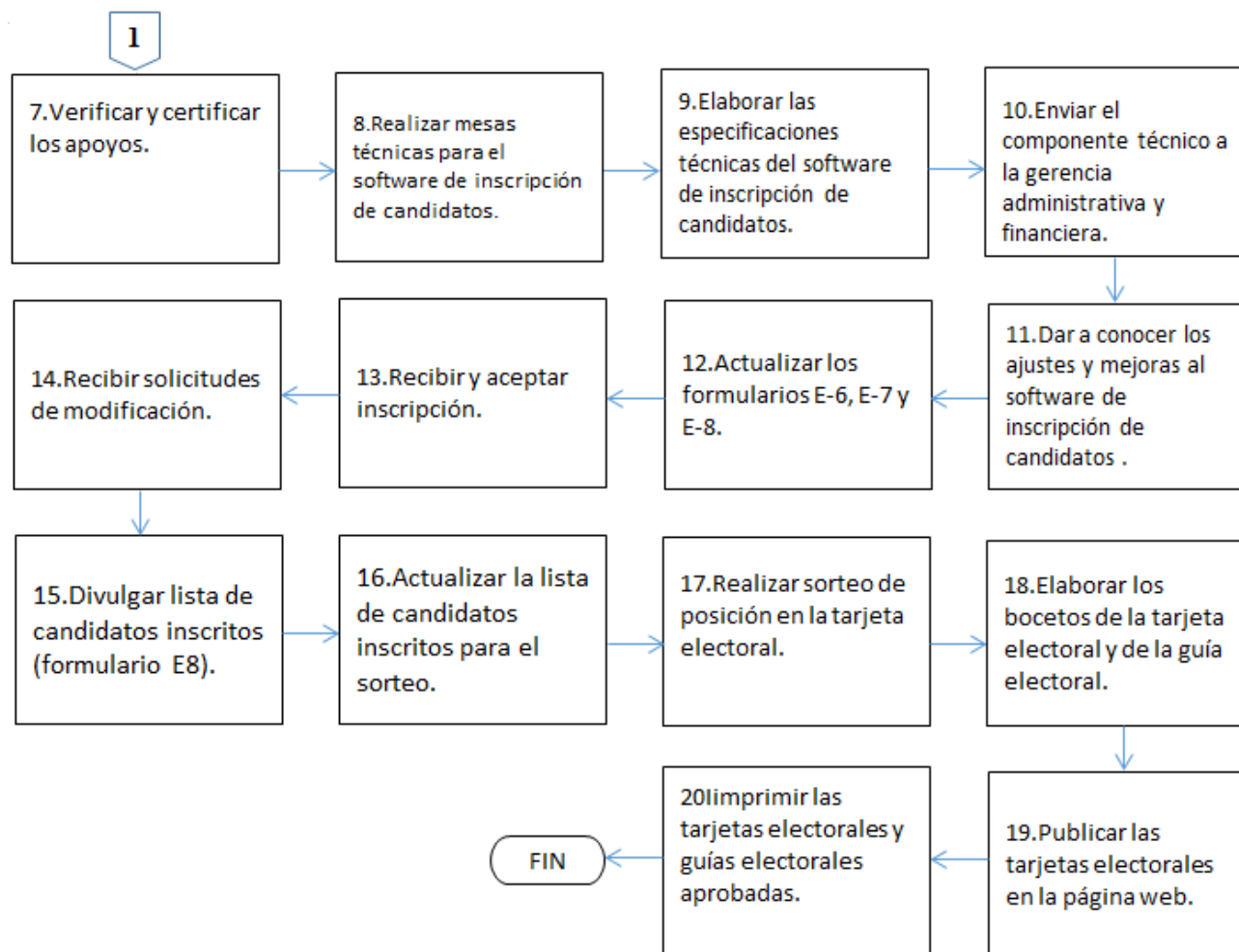
 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	DEBATES ELECTORALES	<b>CÓDIGO</b>	DEPD07
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	<b>VERSIÓN</b>	6


## 9. FLUJOGRAMA





 <p><b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b></p>	<b>PROCESO</b>	DEBATES ELECTORALES	<b>CÓDIGO</b>	DEPD07
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	<b>VERSIÓN</b>	6




 <b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	DEBATES ELECTORALES	<b>CÓDIGO</b>	DEPD07
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	<b>VERSIÓN</b>	6

## 10. ANÁLISIS DE GESTIÓN

Solicitar a las entidades territoriales el Censo Poblacional vigente	30 días
Solicitar al DANE el Censo Poblacional por municipio	30 días
Elaborar Resolución.	15 días
Elaborar Memorando.	3 días
Registrar los Grupos Significativos de Ciudadanos, Movimientos Sociales y Promotores del Voto en Blanco.	8 meses
Recibir los formularios de recolección de apoyos.	9 meses
Verificar y certificar los apoyos.	45 días
Realizar mesas técnicas para el software de inscripción de candidatos	30 días
Elaborar las especificaciones técnicas del software de inscripción de candidatos	30 días
Enviar el componente técnico a la gerencia administrativa y financiera	1 día
Dar a conocer los ajustes y mejoras al software de inscripción de candidatos	1 mes
Actualizar los formularios E-6, E-7 y E-8.	5 días
Recibir y aceptar inscripción.	1 mes
Recibir solicitudes de modificación.	1 a 5 días
Divulgar Lista de Candidatos Inscritos.	1 a 2 días
Actualizar la lista de candidatos inscritos para el sorteo.	1 día
Realizar sorteo de posición en la tarjeta electoral	1 día
Elaborar los bocetos de la tarjeta electoral y de la guía electoral	8 día
Publicar las tarjetas electorales en la página web	5 días
Imprimir las tarjetas electorales y guías electorales aprobadas	30 días


## 11. ANEXOS

N. A.


 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	DEBATES ELECTORALES	<b>CÓDIGO</b>	DEPD07
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	<b>VERSIÓN</b>	6

## 12. CONTROL DE CAMBIOS

<b>ASPECTOS QUE CAMBIARON EL DOCUMENTO</b>	<b>RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO</b>	<b>FECHA DEL CAMBIO DD/MM/AAAA</b>	<b>VERSIÓN</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adopción del procedimiento.</li> </ul>	Registrador Delegado en lo Electoral	19/08/2016	0
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación en el objetivo.</li> <li>• Modificación en el alcance.</li> <li>• Actualización en la base documental.</li> <li>• Actualización en la base legal.</li> <li>• Actualización de las definiciones.</li> <li>• Modificación de la descripción del procedimiento –Se eliminaron dos actividades de este procedimiento las cuales serán parte del procedimiento de tarjetas electorales.</li> <li>• Modificación el flujograma.</li> <li>• Modificación del análisis de gestión.</li> </ul>	Registrador Delegado en lo Electoral	20/12/2018	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación en el objetivo.</li> <li>• Modificación en el alcance.</li> <li>• Actualización en la base documental.</li> <li>• Actualización en la base legal.</li> <li>• Actualización de las definiciones.</li> <li>• Modificación de la descripción del procedimiento –Se eliminaron dos actividades de este procedimiento.</li> <li>• Modificación el flujograma.</li> <li>• Modificación del análisis de gestión.</li> </ul>	Registrador Delegado en lo Electoral	26/06/2019	2
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización de la base documental a mantener y conservar.</li> <li>• Inclusión de la Guía de candidatos como documento y como actividad.</li> <li>• Actualización de los registros y/o documentos de las actividades.</li> </ul>	Registrador Delegado en lo Electoral	20/08/2019	3

	<b>PROCESO</b>	DEBATES ELECTORALES	<b>CÓDIGO</b>	DEPD07
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	<b>VERSIÓN</b>	6

<ul style="list-style-type: none"> <li>Inclusión de actividades relacionadas con el software de inscripción de candidatos.</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización formatos: (DEFT01, DEFT02 y DEFT03).</li> <li>Inclusión formato: Acta de registro comité independiente promotor del voto en blanco - Elecciones nuevas o complementarias (DEFT52).</li> <li>Inclusión formato: Solicitud de registro promotores del voto en blanco - Elecciones nuevas o complementarias periodo institucional (DEFT53).</li> <li>Inclusión formato: Formulario de recolección de apoyos por promotores del voto en blanco - Elecciones nuevas o complementarias (DEFT54).</li> </ul>	Registrador Delegado en lo Electoral	18/02/2020	4
<ul style="list-style-type: none"> <li>Inclusión de actividades, normatividad de los Consejos Municipales y Locales de Juventud y se eliminaron los aspectos relacionados con las elecciones en el exterior.</li> </ul>	Registrador Delegado en lo Electoral	15/07/2020	5
<ul style="list-style-type: none"> <li>Inclusión formato: Solicitud de registro de comité de listas de jóvenes independientes (DEFT56).</li> <li>Inclusión formato: Acta de registro de comité de listas de jóvenes independientes (DEFT57).</li> <li>Inclusión formato: Formulario de recolección de apoyos de listas de jóvenes independientes (DEFT58).</li> <li>Inclusión formato: Formulario de recolección de apoyos para inscripción de candidaturas de grupos significativos de ciudadanos o movimientos sociales - elecciones presidencia de la república (DEFT59).</li> <li>Inclusión formato: Acta de registro del comité inscriptor grupos significativos – Presidente (DEFT60).</li> <li>Inclusión formato: Acta de registro del comité promotor voto en blanco – Presidente (DEFT61).</li> <li>Inclusión formato: Acta de registro del comité promotor del voto en blanco Senado (DEFT62).</li> <li>Inclusión formato: Acta de registro del comité promotor del voto en blanco Cámara (DEFT63).</li> <li>Inclusión del Instructivo usuario público para el registro del comité inscriptor</li> </ul>	Registrador Delegado en lo Electoral	27/07/2021	6

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	DEBATES ELECTORALES	<b>CÓDIGO</b>	DEPD07
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	<b>VERSIÓN</b>	6

(GSF, MS y promotores del voto en blanco) (DEIN09). <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inclusión del Manual de inscripción de candidaturas – Consejos de Juventud (DEMN07).</li> <li>• Se agregó a la actividad 4 el sector de las Listas de Jóvenes independientes.</li> <li>• Se eliminó la actividad 21.</li> <li>• Se incluyó la Circular Única de Electoral</li> </ul>			
---	--	--	--

<b>ELABORÓ:</b> Héctor Alfonso Montero Álvarez Profesional Especializado  Juan Camilo Ramírez Rodríguez Profesional Universitario  Ligia Libaní Guerrero Gómez Profesional Universitario  Martha Lucía Isaza Rodríguez Profesional Universitario  María Fernanda Mayorca Giraldo Profesional Universitario	<b>REVISÓ:</b> Ludis Emilse Campo Villegas Directora de Gestión Electoral  Roberto Carlos Cadavid Martínez Director de Censo Electoral	<b>APROBÓ:</b> Nicolás Farfán Namén Registrador Delegado en lo Electoral
	<b>REVISIÓN TÉCNICA:</b> Sandra Liliana Sánchez Profesional Especializado Oficina de Planeación	<b>APROBACIÓN TÉCNICA:</b> José Fernando Flórez Ruiz Jefe de la Oficina de Planeación
<b>FECHA:</b> 22/07/2021	<b>FECHA:</b> 27/07/2021	<b>FECHA:</b> 27/07/2021